



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 066-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 05 de diciembre del 2019.

## VISTO:

El Memorando N° 440-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 05 de diciembre de 2019, mediante el cual se autoriza la modificación del Plan Anual de Contrataciones, versión 006, del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui (PEDAMAALC) correspondiente al ejercicio presupuestal 2019; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el PEDAMAALC es un Proyecto Especial adscrito al Ministerio de Agricultura, creado mediante Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, con el objeto de identificar, promover, formular y ejecutar proyectos de carácter productivo para el desarrollo agrario, pecuario y forestal del sector agricultura y riego, que incluye lo forestal y reforestación, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito de las provincias del Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto del departamento de Loreto; y, la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Ministerio de Agricultura y Riego, a la vez del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 18 de enero 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC) - PEDAMAALC, Versión 01 para el año fiscal 2019, el mismo que fue modificado mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 025-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, 036-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, 055-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE y 061-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fechas 10 de abril de 2019, 21 de junio de 2019, 04 de octubre de 2019 y 15 de octubre de 2019, respectivamente;



Que, con Memorando N° 1473-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DGRF, de fecha 01 de diciembre de 2019, la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC), la Adquisición de Roca Fosfórica para el Proyecto "Instalación sostenible de servicios de apoyo para la producción del Bambú (*Guadua Angustifolia*, Kunth) con enfoque de sostenibilidad ambiental en la cuenca de los ríos Nieva, Santiago y el Cenepa, en la provincia de Condorcanqui, región Amazonas", con código único N° 2250978;



Que, mediante Memorando N° 2302-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-OA, de fecha 05 de diciembre de 2019, el Director de la Oficina de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 006-2019;



Que, los montos de los bienes antes mencionados superan las ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), hecho que genera la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, por lo que se solicita se incorpore dicha modificación al mismo;



Que, conforme al artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, de conformidad con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE – Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2019 del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), con la finalidad de incluir el procedimiento de selección solicitado por la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales;

De conformidad con la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Legislativo 1440 – Decreto

Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, el Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI – Creación del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, y la Resolución Ministerial N° 050-2014-MINAGRI; Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2019 (versión 006 - 2019) de la Unidad Ejecutora 034: Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui, tal como se detalla:

**Incluir en el Plan Anual de Contrataciones Versión N° 006-2019 del PEDAMAALC:**

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	VALOR ESTIMADO
Adjudicación Simplificada	Adquisición de Roca Fosfórica para el Proyecto "Instalación sostenible de servicios de apoyo para la producción del Bambú (Guadua Angustifolia, Kunth) con enfoque de sostenibilidad ambiental en la cuenca de los ríos Nieva, Santiago y el Cenepa, en la provincia de Condorcanqui, región Amazonas", con código único N° 2250978	S/. 154,276.64 (Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis y 64/100 soles), incluido el IGV

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración del PEDAMAALC la publicación de la presente Resolución y su anexo en el SEACE, y en el portal institucional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui ([www.pedamaalc.gob.pe](http://www.pedamaalc.gob.pe)), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Ing. Raúl Gustavo Torres Vasquez  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PEDAMAALC